



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2865

FECHA DE SANCIÓN: 20 de Noviembre de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2723

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10693/18.-

VISTO:

La necesidad de ordenar, cuidar, equipar, acondicionar y promocionar el predio municipal de la Ruta 11 Km 408, lugar donde se corre el Enduro del Verano, para ser introducido al circuito turístico de Villa Gesell. Destacando que fue allí donde se logró un record Guinness; y

CONSIDERANDO:

Que, sería necesaria la difusión oficial del predio por estar ubicado estratégicamente respecto al acceso sobre ruta y playa, como así también la cercanía de importantes ciudades de la zona;

Que, sería necesario dotarlo de la señalética adecuada ya que es una de las primeras imágenes que observa el turista que ingresa por ruta interbalnearia;

Que, el predio se ha convertido en un polo de atracción turístico para el mundo de los cuatriciclos, motos, atv, jeep, camionetas 4x4 y areneros, principalmente durante el mes de febrero por el ya conocido evento de Le Touquet;

Que, el predio presentaría actividad durante todo el año:

-Paseos familiares.

-Paseos en 4x4 de visitantes aficionados.

-Entrenamiento de corredores amateurs y profesionales

-Pruebas de vehículos 4x4 de todo tipo.

-Uso del lugar para promocionar vehículos fuera de ruta, clínicas de conducción en vehículos 4x4, debido a las características topográficas del mismo;

Que, sería necesario que la municipalidad proteja, ordene, foreste zonas específicas y explote este lugar único por su ubicación geográfica, características topográficas, extensión y multiplicidad de utilizaciones;

Que, sería necesario equipar al predio con medidas de seguridad y sector de servicios básicos concesionado a terceros;

Que, sería necesario implementar condiciones debidamente marcadas del uso del predio para evitar accidentes que generen conflictos para la municipalidad.

Que, sería necesaria la colocación de señalética en todo el predio que indique:

*Nombre del partido de Villa Gesell.

*Horarios, condiciones de uso.

*Normas de seguridad para los visitantes (Tel. de emergencia (policía, hospital, dirección de seguridad, bomberos, etc.), sentido de circulación;

Que, sería necesaria la creación de un calendario de eventos fuertemente ligadas a nuestro turismo receptivo, relacionando con los calendarios nacionales, provinciales y regionales de actividades deportivas asociadas, con festejos, fiestas locales o regionales tratando de convertir a Villa Gesell en un centro de atracción todos los meses del año;

Que, sería necesario destinar el predio para eventos artísticos, culturales, etc;



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2865

Que, sería necesario planificar las actividades teniendo en cuenta, el desarrollo del automovilismo, consensuando, los recorridos fechas y usos compartidos del lugar;

Que, sería necesaria la concesión mediante cualquiera de los procedimientos de contratación habilitados por la Ley Orgánica de la Municipalidad en aquellos servicios que la Municipalidad no pueda ofrecer;

Que, en definitiva, todas las acciones mencionadas implican la importancia del predio municipal ubicado en la ruta 11 km 408 como un objeto de desarrollo turístico en el marco de la importancia de que el Partido de Villa Gesell trabaje en la generación de productos turísticos de calidad que distinguan a nuestro destino de las diferentes localidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Incorpórase el predio municipal ubicado en la ruta 11 km 408 al ----- Patrimonio Cultural Geselino como Espacio Público, en los términos de la Ordenanza N° 2769. Incorpórase el predio mencionado en el Circuito Turístico Geselino.-----

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo creará y/o designará un área de Gobierno ----- que será autoridad de aplicación de la presente ordenanza cuya misión será:

1. La puesta en valor y funcionalización del predio municipal tendiendo a su óptimo funcionamiento y su aprovechamiento como producto turístico.
2. La confección del Protocolo de uso del predio con la participación del Club de Pilotos y Carreras de Villa Gesell, bomberos, hospital y personal de la Dirección de Turismo y Medio Ambiente idóneo en el tema. El listado de instituciones mencionadas es meramente enunciativo.
3. Reglamentar zonas a usar y explotar, servicios que se desarrollarán en cada zona, límites de cantidad de los mismos, zonas de no explotación bajo excepción de ninguna índole y demás extremos de las Áreas del Predio.
4. Proveer al predio de elementos de seguridad y personal especializado en días y horarios acorde a lo estipulado en el protocolo de uso, capacitado tanto para el mantenimiento como para la contingencia en cada evento.
5. El protocolo de uso del predio deberá indicar distintas zonas de uso y las actividades que puedan desarrollarse en cada caso. Asimismo indicará los niveles de equipamiento requeridos y el modo de utilización del mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concesionar los ----- servicios públicos que el buen manejo del predio municipal objeto de esta Ordenanza requiera para su óptimo funcionamiento deportivo y su mejor desarrollo como destino turístico.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2865


ARTICULO 4°: Destínese el lugar para el desarrollo de actividades de educación vial, ----- escuelas de manejo de vehículos 4x4, motos, utv, disponibilidad para la división de tránsito de la municipalidad, eventos como recitales, domas, encuentros de motos y cuatriciclos, etc. que lleguen a la ciudad.-----

ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación prevista en el artículo 2° de esta Ordenanza ----- establecerá las condiciones para la reserva de uso del predio; en especial determinará las exigencias para el uso del predio, normas de seguridad e higiene y las áreas de gobierno que intervendrán en este proceso.-----


ARTICULO 6°: Créese un calendario anual de actividades en el predio objeto de esta ----- Ordenanza acorde a las actividades Regionales, Provinciales y Nacionales.-----

ARTICULO 7°: Establézcase por reglamentación qué áreas municipales intervendrán en ----- los diferentes momentos de uso, asignación de fechas, condiciones de normativa y seguridad.-----

ARTICULO 8°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell